

RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN: SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPDGDD) EN LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS (GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS).

1. La Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. Entre los fines, según el artículo 5 de sus estatutos, figura “participar en la iniciativa, gestión, desarrollo y ejecución de los programas de desarrollo rural”.

El GDR Alto Narcea Muniellos, que realiza las funciones encomendadas para la gestión de programas de desarrollo rural, requiere tener contratado este servicio ante la necesidad de implantar y mantener actualizada la adaptación al Reglamento (EU) 2016/679 de protección de datos (RGDP) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

El coste de este servicio es considerado gasto elegible conforme se determina en el *“Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el Grupo de Acción Local Alto Narcea Muniellos, para la aplicación de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias”*.

2. Vistas las características del servicio a contratar, el valor estimado del contrato y la duración del mismo, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado abreviado, con el criterio de selección la valoración más económica de las ofertas.
3. Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.
4. Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe del Órgano de la contratación y de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación, la valoración más económica, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto en cuantía de **MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €) IVA INCLUIDO**. Dicho importe se desglosa en la cantidad de mil trescientos veintidós euros y treinta y un céntimos (1.322,31 €) de base imponible y doscientos setenta y siete euros, con sesenta y nueve céntimos (277,69 €) de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar en el Perfil de Contratante de la entidad el anuncio de licitación, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, puedan presentar las proposiciones las empresas que así lo estimen oportuno.

